

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE AGRES

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DIAS	HORARIO	CONDICIONES
Quemas de residuos agrarios vegetales	Oeste (*)	16(**)Octubre al 30 de Abril	Todos	Salida del sol a 17:00	La quema se realizará en medio del bancal La distancia mínima entre la hoguera y los márgenes, cunetas o formación con continuidad en la vegetación será de 7 metros. -Los montones acumulados serán siempre inferiores a la altura de la persona. -Altura de la llama no sobrepasará los 4 m.
		1 al 31 de Mayo		Salida del sol a 13:00	
		1 al 15 de Junio (***)		Salida del sol a 11:00	
Quema de márgenes de cultivo	Oeste (*)	16 de Octubre a 15 de Abril	Todos	Zona 1 (quema directa): Salida del sol a 13:00 Zona 1 (restos) y 2 (restos y quema directa): Salida del sol a 17:00	Sólo se podrán quemar aquellas zonas que se encuentren a más de 50 metros de terreno forestal Extremos de los márgenes, cunetas o acequias, y cualquier punto con continuidad de combustible, debe tener 7 metros limpios manualmente. -Se iniciará la quema contra el viento y siempre desde la parte superior del margen. Los extremos superior e inferior del bancal, del margen que se va a quemar, deberán de estar perfectamente labrados, para evitar la continuidad o propagación del fuego por alguno de sus lados. La zona 1 según el PLQ necesita comunicación previa al Ayuntamiento.
		16 de Abril a 15 de Junio		Salida del sol a 11:00	
		16 de Junio al 15 de Octubre		Prohibido realizar quemas	

OBSERVACIONES

* Se trata de zona oeste ya que Agres pertenece a esta zona según la unificación aprobada
 ** Si las condiciones climáticas son favorables, se podrá adelantar esta fecha (máximo hasta el 1 de octubre) mediante notificación expresa de los Servicios Territoriales de la Conselleria a los Ayuntamientos afectados
 ***Sólo se podrá quemar ramaje de olivo en verde
 Con independencia de estos periodos/horarios, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días/periodos, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días/periodos concretos, como puede ser en Semana Santa y Pascua
 Ni la Conselleria ni el ayuntamiento deben expedir ninguna autorización (permiso) para realizar una actividad con fuego incluida en el Plan Local de Quemas aprobado
 No se podrá abandonar mientras haya combustión y proveemos de una mochila extintora de al menos 20 litros
 Evitar realizar quemas en días en los que la velocidad del viento impida una rápida extinción del incendio en caso de que la quema pudiera saltar a terrenos colindantes
 Se considera positivo llevar un papel constatado en el Ayuntamiento, en el que se relacionen las normas recogidas en el Plan Local de Quemas
 Se considera necesario como mínimo una notificación de quema por temporada y finca en la que se incluirá como mínimo:
 - Los datos identificativos de la finca (nombre, partida y datos catastrales)
 - El titular de la finca
 - El responsable del uso del fuego en la finca a lo largo de la temporada
 - Los periodos y los horarios
 - La normativa particular del Plan Local del municipio que corresponda
 - Recordatorio de la no validez de las actividades recogidas en el Plan local de Quemas durante los días declarados de preemergencia 3 y/u otras circunstancias reguladas

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com